

**Recurso interpuesto el 26 de mayo de 2015 — Close y Cegelec/Parlamento****(Asunto T-259/15)**

(2015/C 236/63)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

*Demandantes:* SA Close (Harzé-Aywaille, Bélgica), y Cegelec (Bruselas, Bélgica) (representantes: J.-M. Rikkers y J.-L. Teheux, abogados)

*Demandada:* Parlamento Europeo

**Pretensiones**

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la decisión adoptada en fecha desconocida por el Parlamento Europeo de adjudicar el contrato público de obras relativo al «proyecto de ampliación y reforma del edificio Konrad Adenauer en Luxemburgo», lote 73 (central de energía), referencia INLO-D-UPII-T-14-A04, a la Association Momentanée ENERGIE-KAD (integrada por las sociedades MERSCH y SCHMITZ PRODUCTION SARL y ENERGOLUX S.A.), y en consecuencia de no seleccionar la oferta de las demandantes.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, las demandantes invocan dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción de la obligación de motivación y del principio de transparencia ya que la lectura de la motivación de la desestimación de la oferta de las demandantes y de los extractos de la decisión de adjudicación del contrato a la Association Momentanée ENERGIE-KAD no permite comprobar que esos licitadores cumplen las exigencias de selección cualitativa prescritas por los documentos contractuales.
2. Segundo motivo, basado en un error manifiesto de apreciación y en la vulneración de los principios de igualdad y de no discriminación.

Las demandantes alegan que el Parlamento Europeo cometió un error manifiesto de apreciación al adjudicar el referido contrato a la Association Momentanée ENERGIE-KAD y que los criterios de selección no se aplicaron conforme al pliego de condiciones y con observancia de los principios de transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación exigidos por el artículo 102 del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 <sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 298, p. 1).

**Recurso interpuesto el 26 de mayo de 2015 — Edison/OAMI — Eolus Vind (e)****(Asunto T-276/15)**

(2015/C 236/64)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

*Demandante:* Edison SpA (Milán, Italia) (representantes: D. Martucci, F. Boscarior de Roberto e I. Gatto, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Eolus Vind AB (publ) (Hässleholm, Suecia)